



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

22 de julio de 1997

- Número 191

Página 1135

1. PROYECTOS DE LEY.

DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR OBRAS DECLARADAS DE EMERGENCIA SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 9 DE DICIEMBRE DE 1996. (Nº 21)

[120]

Informe de la Ponencia.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" del informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto al proyecto de ley de un crédito extraordinario para financiar obras declaradas de emergencia según acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 1996.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de julio de 1997.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Antonio Vara Recio

[120]

"PROYECTO DE LEY DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR OBRAS DECLARADAS DE EMERGENCIA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 9-12-96

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el pasado mes de Diciembre se produjeron

en Cantabria fuertes precipitaciones, tanto de nieve como de lluvia, que tuvieron su reflejo inmediato en numerosos daños de las infraestructuras, especialmente hidráulicas, carreteras y caminos, y de consultorios rurales de competencia autonómica; y numerosos bienes de titularidad estatal, municipal y privada.

Sin embargo, las causas profundas y estructurales de los efectos catastróficos de estas calamidades naturales, se deben a los gravísimos errores cometidos por el hombre en su relación con el medio natural al ignorar las consecuencias de sus desafortunadas decisiones en cuanto a la ordenación del territorio, el planeamiento urbanístico y los desequilibrios ambientales; la especulación del suelo, los encauzamientos fluviales, la invasión del dominio público hidráulico y las zonas de policía de aguas, los rellenos de cauces y marismas; la deforestación de las cuencas de recepción y de los bosques de galería, el acentuamiento de los "efectos-barrera" y la erosión por numerosas obras públicas, las peligrosas limitaciones de las luces de los puentes y tramos cubiertos, las reducidas secciones y pendientes de las redes de alcantarillado, la confluencia de aguas pluviales y residuales, etc.

En estas circunstancias, la reparación de los daños producidos no tienen en cuenta las responsabilidades anteriores a la aparición de los fenómenos climatológicos; no introducen rectificaciones en el diseño, localización o las características de las infraestructuras o bienes afectados para prevenir que vuelvan a ser perjudicados por sucesos de la misma naturaleza; y se valoran, frecuentemente, por encima de la realidad de los hechos acaecidos.

Artículo 1.

Se concede un crédito extraordinario de quinientos setenta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil dos pesetas (579.164.002.-pts.), al objeto de financiar:

1) CARRETERAS REGIONALES 470.091.273.-

OBRAS	IMPORTE
C-6210, Villaverde Trucios; hundimiento de firme Necesario muro de hormigón	3.962.507.-
S-513, Limpías-Liendo; hundimiento de terraplén, Escollera	2.436.146.-
SV-4021, El Alvareo-Escalante. Pk. 3,5; 2 hundimientos, Escollera	9.282.931.-
SV-4116, Galizano-Güemes, p.k. 2; hundimiento firme, Escollera	5.488.454.-
SV-5346, Landías-Regules, p.k. 8,2. Muro de hormigón	5.423.113.-
S-521, Carasa-Ampuero; tajea nueva	571.734.-
S-554, Liérganes-San Roque, p.k. 6; muro escollera	1.264.825.-
C-6210, Carranza-Gibaja, p.k. 48; argayo S-504, Castro-Guriezo; argayos. S-513, Liendo-Limpías; argayos.	1.006.423.-
S-530, Ramales-Arredondo, p.k. 3,0 muro de hormigón.	1.443.623.-
S-511, Guriezo-Ampuero; argayos.	1.453.867.-
S-200, Riocorvo-Virgen de la Peña; 8 argayos.	14.896.229.-
S-564, Entrambasaguas-Vega de Pas; 10 argayos.	19.997.820.-
S-550, Riaño-Matienzo; Matienzo recuperación de rasante y muro escollera.	18.595.130.-
S-520, Marrón; recuperación de rasante.	4.350.232.-
SV-5345, Herada de Soba; muros de escollera.	8.946.464.-
SV-4111, Vierna; muro de escollera.	2.245.025.-
SV-5301, Socueva; muro de escollera.	3.720.808.-
S-411, Meruelo-Villaverde; muro de hormigón.	2.636.398.-
SV-5346, Landías-Regulez; muro de hormigón.	5.423.113.-
C-625, Cruce Bárcena Mayor, P.k. 34,3, terraplén.	13.632.559.-
C-625, Puente Santa-Lucía, p.k. 50; escollera.	22.040.558.-
C-6316, Camping Rodero, p.k. 29	1.547.841.-
S-482, antes cruce S. Pedro Rudaguera, p.k. 1,6; terraplén, escollera.	1.202.546.-
C-6314, p.k. 13,3 entre Carmona y Puente Nansa; hormigón. p.k. 25,2 Quintanilla-Lamasón y el cruce Puente El Arrudo; grieta	14.966.726.-
S-224, p.k., Rozadio; carriles. P.k. 28,8; escollera. P.k. 28,9; escollera.	9.050.479.-
S-233, p.k. 43,7 Puente El Arrudo; escollera.	2.678.960.-
S-203, Bárcena Mayor a la entrada; desprendimiento desmonte.	3.083.374.-
S-494, Pechón; desprendimiento desmonte, Cortada.	3.448.637.-

SV-4846, p.k. 1.6. Desprendimiento de terraplén. Escollera.	3.345.863.-
SV-2401 Dobres: desprendimiento muro escollera.	4.559.648.-
S-202, Los Llares, p.k. 1, escollera.	5.024.912.-
S-6314, Valle de Cabuérniga-Carmona: 3 argayos.	6.734.044.-
S-212, Treceño-Puente El Arrudo: 12 argayos.	24.721.526.-
Realce de estribo en Puente sobre el Río Escudo.	4.985.509.-
S-601, Viérnoles: Socavón, carretera cortada.	20.749.535.-
S-5618, Aloños: argayos. S-580, soto-Santibáñez: piedras. SV-5801, Villasevil: argayo. SV-6021, La Molina: argayo. SV-2013, Collado de Cieza: argayos.	501.954.-
S-561, Villacarriedo: argayos y árbol. SV-5626, Esles-Ruda: argayos y árbol. SV-5615, Llerana: argayos. S-572, Lunada: argayo. S-564, Entrambasmestas: argayos. SV-4501, Salcedo: argayos. SV-4711, Cuchía: argayos. SV-4641, Bóo de Piélagos: argayos. SV-464, Mortera: argayos. S-452, Peñacastillo: argayos.	1.187.951.-
SV-5701, Resconorio: argayo, murete de escollera.	1.993.620.-
SV-5634, Selaya-San Roque (Alto de Caracol): hundimiento de terraplén.	11.050.450.-
Zona Valle del Nansa.	22.430.468.-
Zona de Udías.	15.985.620.-
Zona de Val de San Vicente (Pechón)	31.708.095.-
Zona Costero Oriental (Meruelo-Güemes-Villaverde, Ajo-Güemes, El Alvareo-Escalante)	42.150.350.-
Zona Ampuero.	14.965.196.-
Zona de Voto.	14.726.571.-
Zona de Torrelavega.	10.998.027.-
Zona de Piélagos (Oruña-Vioño).	23.341.272.-
Zona de Marina de Cudéyo (Rubayo).	24.144.140.-

2) PLANES HIDRÁULICOS

109.072.729.-

<u>OBRA</u>	<u>IMPORTE</u>
PLAN AGUANAZ	2.088.051.-
PLAN ALFOZ DE LLOREDO	2.764.019.-
PLAN ASÓN	14.439.823.-
PLAN CASTRO-URDIALES	8.065.266.-

PLAN DEVA	452.368.-
PLAN ESLES	40.800.-
PLAN MIERA	2.330.534.-
PLAN NOJA	3.234.938.-
PLAN PAS	43.659.933.-
PLAN REINOSA	3.164.804.-
PLAN SANTILLANA	2.133.654.-

Artículo 2.

Las publicaciones presupuestarias serán:

04.0.633.4.602/ARRETERAS REGIONALES 470.091.273.-

04.0.633.4.603/PLANES HIDRÁULICOS 109.072.729.-

Artículo 3.

El crédito extraordinario a que se refiere el artículo 1 se financiará con préstamo:

915 Préstamo a concertar Ley Crédito extraordinario 579.164.002.-

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

La Diputación Regional de Cantabria realizará un estudio sobre las obras públicas realizadas durante los últimos diez años en los lugares afectados por las inundaciones para valorar las posibles limitaciones técnicas de las infraestructuras construidas y su incidencia en la acentuación de los daños producidos.

Así mismo, se incluirá en el citado estudio la investi-

gación sobre la posible existencia de duplicidad o ampliación de las inversiones fuera de los ámbitos espaciales afectados por las inundaciones; y analizará las relaciones causa-efecto entre las carreteras y las obras hidráulicas que se estaban construyendo con las lluvias del 6 de diciembre de 1996 para determinar el grado de responsabilidad de éstas en los daños producidos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Ley.

Santander, 21 de julio de 1997

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso.- Fdo.: José Guerrero López.-Fdo.: Vicente de la Hera Llorente.- Fdo.: Santos Fernández Revollo.- Fdo.: Ángel Agudo San Emeterio.*



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria, C/ Alta, 31-33 39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)